PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE ÑUÑOA Av. Irarrázaval 2434, piso 4

Nuñoa, quince de febrero de dos mil diecinueve

ROL: 21275-RB-2018

Proveyendo presentación de fs. 70: Téngase presente.

Siendo la hora decretada para la celebración del Comparendo de Contestación, Conciliación y Prueba, comparece la parte denunciante de Servicio Nacional del Consumidor, representada por su apoderado don Gonzalo Rojas Donoso; y la parte denunciada de Forus S.A., representada por su apoderada doña Elisa Montes Goldenberg.

La parte denunciante, ratifica la denuncia infraccional de fs. 33 a 47, solicitando a S.S. el máximo de las multas establecidas en la Ley 19.496, por infracción a los artículos 3 inc 1 letras a y b, 23 y 30 del citado querpo legal, con costas.

EL TRIBUNAL PROVEE: Por ratificada la denuncia.

La parte denunciada, viene en allanarse a la denuncia interpuesta, solicitando se le aplique el mínimo de la multa establecida en la ley.
EL TRIBUNAL PROVEE: Téngase por contestada la denuncia.

Atendido el mérito de los antecedentes, y no existiendo hechos pertinentes, sustanciales y controvertidos, pasen los autos para pronunciar sentencia.

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Denuncia infraccional de fs. 33 y siguientes; declaración indagatoria de los involucrados, durante la secuela del juicio; acta de comparendo de contestación, conciliación y prueba de fs. 88-88 vta.; y principalmente el allanamiento dela parte denunciada, antecedentes cuyo valor probatorio sentenciadora aprecia en conformidad con los principios de la sana crítica, son suficientes para formar convicción en esta sentenciadora en orden a tener por legalmente establecido en autos que la denunciada FORUS S.A., representada legalmente por doña Marisol Cespedes Navarro, de quien se ignora profesión y oficio, ambos domiciliados en Av. Departamental 01053, de la comuna de La Florida, ha cometido infracción a los artículos 3 inciso 1º letra b, e inciso tercero del artículo 30 de la Ley 19.496, al no mantener publicado el precio de los bienes exhibidos en su vitrina, para conocimiento de los consumidores, impidiéndoles ejercer su derecho a una información veraz y oportuna, conducta que se encuentra sancionado según lo prescrito en el artículo 24 de la Ley ya citada.

Por estas consideraciones y citas legales, y atendido además lo dispuesto en los artículos 2, 3, 24, 30, 50, 50 A, 50 B, 50 C y 50 D de la Ley 19.496; y artículos 14; 18; 22; 27 y 28 de la ley 18.287, se **DECLARA**:

1° Que se ACOGE la denuncia de fs. 33 y siguientes, y se SANCIONA a FORUS S.A., representada legalmente por doña Marisol Cespedes Navarro, ya individualizados, o a quien haga las veces de tal al momento de la notificación de esta sentencia, al pago de una multa equivalente a CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS

## PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE ÑUÑOA

Av. Irarrázaval 2434, piso 4

MENSUALES, como autor de infracción a los artículos 3 inciso 1º letra b, y 30 de la Ley 19.496.

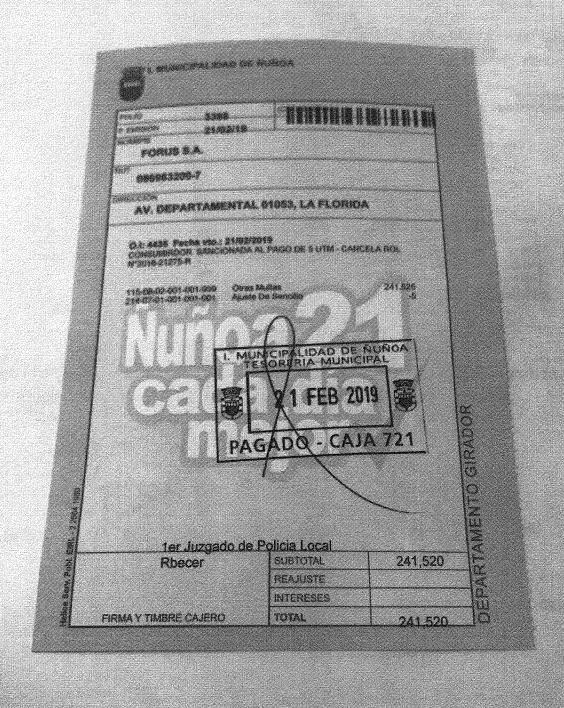
Si el infractor no pagaré la multa impuesta dentro del plazo legal, dese orden de reclusión nocturna en contra de su representante legal por el lapso de quince jornadas, por vía de sustitución y apremio.

 $2^{\circ}$  Que no se condena en costas a la denunciada, por haberse allanado a la denuncia infraccional de autos.

SENTENCIA PRONUNCIADA POR **SERGIO CARMONA ZUÑIGA**, JUEZ (S). AUTORIZA **MARGARET ANZA AGUILAR**, SECRETARIO (S).

Leído y ratificado, quedan las comparecientes notificadas personalmente, de todo lo resuelto precedentemente. Firman los comparecientes conjuntamente con S.S. (S) y Sr. Secretario (S) que autoriza.

X Elisa Montes.



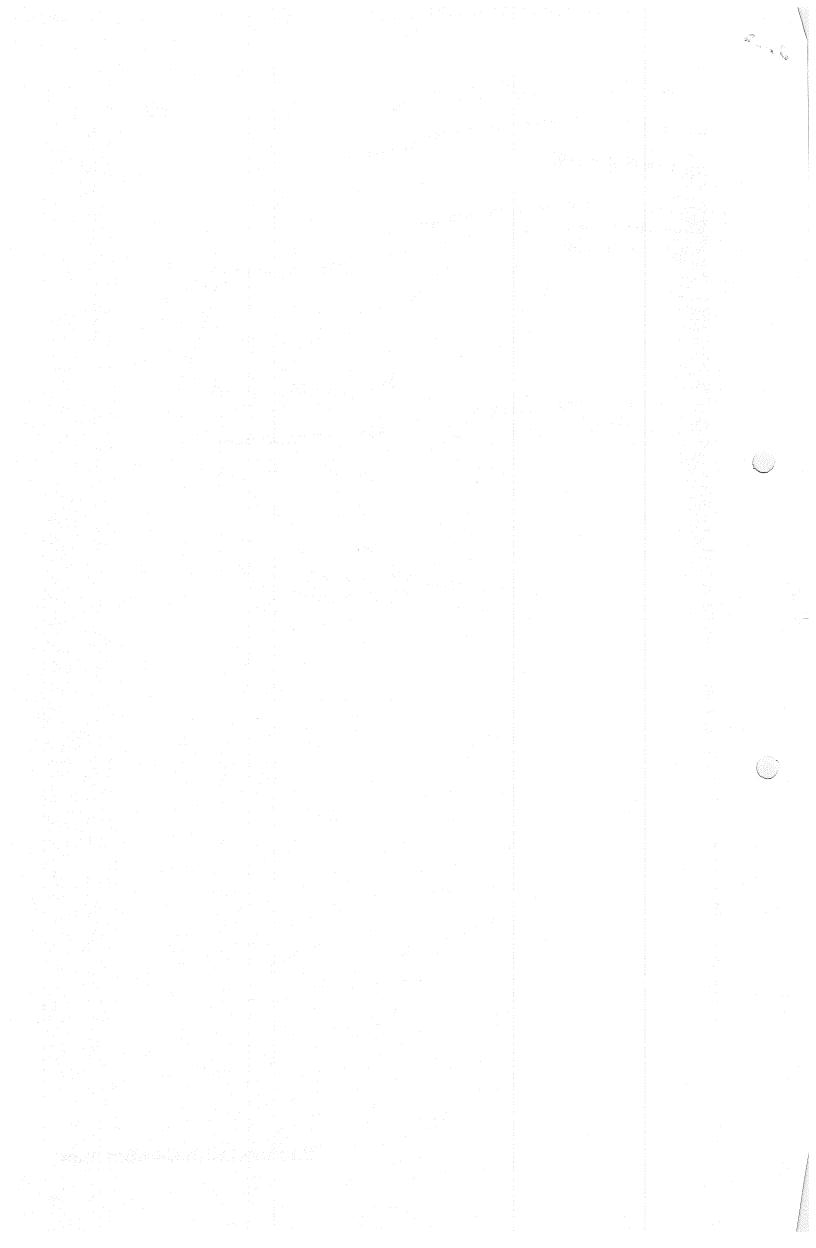
PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE NUÑOA

Milos. Catorce de marzo de dos mil diecinueve.

pol: 21275-RB-2018

ingresado a mi despacho con esta fecha. ingresupor ingresuproveyendo presentación de fs. 74: Como se pide, certifiquese

CAPMEN BUENO GONZALEZ, JUEZ TITULAR. AUTORIZA RICARDO



PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE MUÑOA

punos, cinco de abril de dos mil diecinueve. OL: 21275-RB-2018

## CERTIFICADO

perifico que la sentencia definitiva de autos se encuentra percuentra vencido.

plazo para recurrir en su contra se

(S)